

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
1 MAR 2004	
SEC: D. 1° 0064	HORA 14.30

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Modificación a la Ley N° 22.285

Artículo 1° — Sustitúyase el artículo 96 de la Ley N° 22.285 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 96. — El Comité Federal de Radiodifusión será un organismo autárquico, con dependencia del Poder Ejecutivo Nacional. Su conducción será ejercida por un Directorio formado por un/a (1) presidente/a y seis (6) vocales designados/as por el Poder Ejecutivo Nacional, que deberá explicitar públicamente los criterios de su elección; durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser nombrados/as nuevamente por otros períodos iguales.

Como órgano asesor del Directorio funcionará un Consejo Asesor. El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la convocatoria para integrar dicho Consejo, el que se dictará su propio reglamento interno."

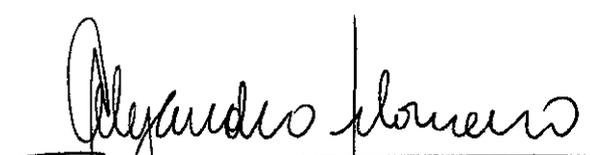
Art. 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.


JOSE ALBERTO
ROSELLI


DANIEL ESAIN


Anaculi Mendez de Ferrugia

MIGUEL BONASSO
DIPUTADO DE LA NACION


Filomeno


Dip. Leopoldo Bisca de Santoni


Francisco Gutierrez